Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1060/19

Asunción, 05 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2019 PARA EL "SERVICIO METALMECÁNICOS TERCERIZADOS" ID N° 362.542.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 27 de noviembre de 2019; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 29 de noviembre de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 02 de diciembre de 2019; la Nota Interna DOC N° 410/19 del 03 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/766/2019 del 04 de diciembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 431/2019 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: MONTAJES ELECTROMECANICOS Y METALÚRGICOS ELECTRO-MEC S.A.; y WALDEMAR WILLMS LOWEN.

Que según el Acta de Apertura Física han presentado ofertas las firmas: WILKO TORNERIA DE WALDEMAR WILLMS LOWEN ; ELECTRO MEC S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar a la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2019 para el "Servicio Metalmecánicos Tercerizados" ID N° 362.542, a la firma ELECTRO MEC S.A, por el monto mínimo de Guaraníes mil trescientos siete millones doscientos veintitrés mil (G. 1.307.223.000) IVA incluido y un monto total máximo de Guaraníes dos mil seiscientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil (G. 2.614.446.000) IVA incluido;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 362.542 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 300/19 del 24 de octubre de 2019;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que certifican que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto.

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica, modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar a la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2019 para el "Servicio Metalmecánicos Tercerizados" ID N° 362.542, a la firma ELECTRO MEC S.A, por el monto mínimo de Guaraníes mil trescientos siete millones doscientos veintitrés mil (G. 1.307.223.000) IVA incluido y un monto total

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1060 /19

Asunción, 05 de diciembre de 2019

máximo de Guaraníes dos mil seiscientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil (G. 2.614.446.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ELECTROMEC S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Reparación de engranaje catalina de dientes rectos Z=111	Unidad	Evento	1	135.130.000
2	Servicio de Reparación de engranaje Bihelicoidal Z=165	Unidad	Evento	1	152.021.000
3	Servicio de Reparación de Vírgenes de molienda	Unidad	Evento	1	14.047.000
4	Servicio de Reparación de eje de masa de molienda	Unidad	Evento	1	22.226.000
5	Recuperación de rueda lisa de accionamiento transportadora intermediaria entre molino	Unidad	Evento	1	5.490.000
6	Servicio de Reparación de rodete Z=15, de accionamiento de 1° al 2° terno de molienda, diámetro 900m	Unidad	Evento	1	18.503.000
7	Servicio de Reparación de rodete Z=15, de accionamiento de 3° al 6° terno de molienda	Unidad	Evento	1	18.503.000
8	Servicio de Reparación de rodete Z=20, 1085 mm, 4" de ancho	Unidad	Evento	1	25.038.000
9	Servicio de Reparación de rodete Z=20, 830 mm, 4" de ancho	Unidad	Evento	1	22.170.000
10	Recuperación de cojinete de metal liveg 380mm	Unidad	Evento	1	26.804.000
11	Servicio de Reparación y calibración de botellón hidráulico	Unidad	Evento	1	20.909.000
12	Servicio de Reparación y fresado de piñón de dientes rectos Z=21	Unidad	Evento	1	28.856.000
13	Servicio de Reparación y fresado de piñón de dientes Bihelicoidal Z=21	Unidad	Evento	1	30.968.000
14	Servicio de Reparación de cuadrado de acople de eje de engranaje y eje de molienda	Unidad	Evento	1	7.813.000
15	Servicio de Reparación de martillos de desfibradora de caña de azúcar	Unidad	Evento	1	2.682.000
16	Servicio de Reparación de corona de accionamiento de transportadora intermediaria entre molinos	Unidad	Evento	1	14.921.000
17	Servicio de Reparación ventilador (inducido o forzado) de la caldera con recuperación de eje.	Unidad	Evento	1	20.584.000
18	Recuperación de cabezote de molienda	Unidad	Evento	1	6.335.000
	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS G.				**573.000.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Mantenimiento Mauricio José Troche, quien deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.